



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

Ordenanza N° 84/18.-

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual se celebró el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco del " Consenso Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales.

Que mediante dicho acuerdo se estableció que el Gobierno de la Provincia de Córdoba promoverá mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis imperante con el fin de proteger y fortalecer a los municipios y comunas.

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, municipales y comunales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASCANAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) ADHIERASE al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco de la Ley N° 10510 que aprueba el Consenso Fiscal.

Art. 2º) ADHIERASE el Convenio adjunto a la presente como parte de la misma, como así también las planillas FA_01: Ficha de solicitud - Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas de Córdoba, aportadas por la Municipalidad.

Art. 3º) RATIFICASE todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente al Señor Intendente Municipal y Jefe Comunal a suscribir todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Art. 4º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaria de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 251/811/18DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-